

Núm. 144

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 17 de junio de 2011

Sec. V-B. Pág. 68920

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20504

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por el que se hace pública la Resolución del Consejo de la Comisión, de fecha 2 de junio de 2011, relativa a la modificación de la Oferta de acceso al Bucle de Abonado (OBA) en relación a la migración del servicio de prolongación de par al nuevo entorno de sistemas mayoristas NEON.

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas interesadas en el expediente DT 2011/516 se procede a notificar por esta vía que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 (apartados 5 y 6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución arriba indicada por la que el Consejo de esta Comisión ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Modificar el texto de la OBA según los cambios recogidos en el Anexo 5. La presente resolución surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2011, fecha de la disponibilidad precomercial (inicio del piloto productivo) del servicio de prolongación de par en NEON.

Segundo.- Revisar los indicadores de calidad "Tiempo medio de provisión del servicio" y "Porcentaje de entregas en plazo y sin incidencias", establecidos mediante la resolución MTZ 2005/1054 de fecha 14 de septiembre de 2006, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 3 de la presente resolución.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de esta publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 12, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución estará a disposición de todos los interesados en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la Calle Bolivia, 56 de Barcelona, así como en la página web www.cmt.es.

Barcelona, 9 de junio de 2011.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 08.05.08, BOE nº 142, de 12.06.08), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A110050004-1